



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3235161533
QUIBDÓ-CHOCÓ

Quibdó, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1514/

RADICADO: 27001-33-33-002-2015-00111-00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo Emanado de Sentencia
DEMANDANTE: **Walter Moreno Palacios**
DEMANDADA: Municipio de Alto Baudó

El apoderado de la parte ejecutante, presenta solicitud de fecha 11 de noviembre re de la anualidad, donde manifiesta entre otras cosas que *“se le solicita al Juzgado, involucre al actual alcalde del ente demandado dentro del incidente de desacato que adelanta su despacho por el incumplimiento a la orden impartida a través de los autos 1359 de agosto 23 de 2018 y 1566 de septiembre 27 de 2018 y en la cual se ordenó cancelar la obligación dentro del plazo de cinco (05) días.”*

Revisado el expediente, se tiene que en otrora oportunidad este despacho inicio tramite incidental que culminó con la imposición de sanción a quien para entonces fungía como Alcaldesa del Municipio de Alto Baudó.

Que conforme a los requerimientos efectuados por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se tiene que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las ordenes proferidas por el despacho.

Así las cosas, y ante el cambio en la administración dispondrá iniciar tramite incidental en contra del actual alcalde del Municipio de Alto Baudó, señor Ulises Palacios Palacios.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

Primero. – Iniciar tramite incidental en contra del señor Alcalde Municipal del Municipio de Alto Baudó Ulises Palacios Palacios, por el incumplimiento a lo ordenado en los autos Interlocutorios No. 581 del 24 de mayo de 2016, que libro orden de pago; No. 945 del 16 de agosto de 2016 que dispuso seguir adelante con la ejecución y No. 238 del 23 de marzo de 2021 que aprobó la reliquidación del crédito.

Segundo. – Notificar personalmente este auto al Alcalde Municipal del Municipio de Alto Baudó Ulises Palacios Palacios, haciéndole entrega de los autos Interlocutorios No. 581 del 24 de mayo de 2016; No. 945 del 16 de agosto de 2016 y No. 238 del 23 de marzo de 2021.

Tercero. – Por secretaria, OFICIESE al Alcalde del Municipio de Alto Baudó Dr. Ulises Palacios Palacios o quien lo reemplace o haga sus veces para que, dentro del término improrrogable de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, de

RADICADO: 27001-33-33-002-2015-00111-00
ACCIONANTE: Walter Alexander Moreno Palacios
DEMANDADA: Municipio de Alto Baudó

cumplimiento a la sentencia Nro. 17 del 28 de febrero de 2012, so pena de compulsar copias ante las autoridades competentes, por la configuración de conductas sancionables tanto penal como disciplinariamente por fraude a Resolución judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>56</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>24 de noviembre de 2021</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a86c90f98289eaa39a49cb23db56dc9c7d10c9c2d2ab5025afd494e3b56f34f**

Documento generado en 23/11/2021 06:57:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>